

**Radicado No. 10505717**

Popayán, 22/02/2024

Señor/a

**LUZ AMÉRICA MENESES**

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: No

Dirección: Carrera 3 No. 19 CN - 40

Celular: 3106776274

Cédula: 25479694

Producto: 283955354 - Ruta: N/A

Popayán – Cauca

**Asunto:** Solicitud número 10505717 del 12 de febrero de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a Meneses:

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 10505717 expedido el día 14 de febrero de 2024,

*Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.*

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**Anexo:** Copia del acto administrativo número 10505717 del 14 de febrero de 2024 en tres (03) folios.

Cordialmente,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**

Coordinadora Soporte Clientes

CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: APQA  
Solicitud: 10505717

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Te invitamos a ingresar a nuestra página web [www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co) para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com).

---

**Oficina Principal:**  
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

**PBX:** 833 93 93

**Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:**

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

[www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co)



Popayán, 14-02-2024

Señor/a  
**LUZ AMÉRICA MENESES**

Cargo: n/a

E-mail: n/a

Copia: no

Dirección: Carrera 3 No. 19 CN - 40

Celular: 3106776274

Cédula: 25479694

Producto: 283955354 - Ruta: n/a

Popayán - Cauca

**Asunto:** Respuesta a radicado número 10505717 del 12 de febrero de 2024.

Estimado/a señor/a Meneses:

Reciba un cordial saludo de la CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P., para nosotros es muy grato atender sus inquietudes ya que nos permiten continuar trabajando en el mejoramiento de nuestro servicio.

En atención a la solicitud realizada el 12 de febrero de 2024, relacionada con la inconformidad por el doble cobro de la cuota de financiación no bancaria brilla en el mes de enero de 2024, en el servicio identificado con el producto No. 283955354, a nombre de **LUZ AMÉRICA MENESES MENESES**, de la manera más cordial nos permitimos informar lo siguiente:

Se verifica en el sistema comercial que el 16/01/2024 se expide la factura No. 84103560 del mes de enero de 2024 periodo de consumo del 03/12/2023 al 06/01/2024 con fecha límite de pago hasta el 26/01/2024, por valor de \$508,700 que corresponde a: \$115,868 por los conceptos del servicio de energía del mes + \$22,054.00 valor impuesto alumbrado público + \$370,778.33 de cuota fnb brilla, la cual es cancelada el 22/01/2024.

No obstante, y teniendo en cuenta que CEO viene realizando en el transcurso del mes de diciembre a enero de 2024 cambios en la asignación de ciclos para emisión y entrega de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 36 de la Resolución CREG 108 de 1997, se generó el 24/01/2024 la factura No. 84267169 para el mes de enero de 2024 con periodo de consumo del 03/12/2023 al 06/01/2024 y fecha límite de pago hasta el 06/02/2024 por valor de \$395,800 los cuales corresponden a: \$22,054.00 valor impuesto alumbrado público + \$373,707.41 cuota fnb brilla.

**Oficina Principal:**

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

**Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:**

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

[www.ceosp.com.co](http://www.ceosp.com.co)



Teniendo en cuenta que, por un inconveniente presentado en el sistema comercial por los cambios de ciclos, se generó nuevamente para el mes de enero la factura No. 84267169 por valor de \$395,800, y que estos conceptos ya habían sido cancelados el 22/01/2024, se procede a ajustar esta factura con cero (\$0) pesos; es decir, que se retira el valor de \$395,800.

A la fecha el contrato No. 283955 producto No. 283955354 presenta un saldo pendiente de cancelar de \$319,700 que corresponde a un saldo de la factura No. 84528294 del mes de febrero de 2024, la cual se encontraba por \$429,100 y se le realizó un abono el 13/02/2024 por \$109,400 ( $\$429,100 - \$109,400 = \$319,700$ ).

Se le concede los recursos de ley por el valor de la factura No. 84267169 del mes de enero de 2024 por valor de \$395,800, los cuales ya fueron retirados del sistema comercial, producto No. 283955354.

*“Conforme al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Representante Legal de la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el llenado de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.*

Notifíquese el presente oficio al suscriptor. Si no se pudiere efectuar la notificación personal al cabo de los cinco días del envío de la citación, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Soporte Clientes  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: ACRT  
Solicitud: 10505717 (10512189)

Lo invitamos a que ingrese a nuestra página web ([www.ceosp.com.co](http://www.ceosp.com.co)) para que siga utilizando los canales virtuales que hemos dispuesto para que se comunique de manera más fácil y ágil con nosotros, desde la comodidad de su casa. Tenemos a su disposición el chat en línea, el módulo de PQR's, nuestra app (disponible para descarga desde apple store o play store), o el correo electrónico [pqrceo@ceosp.com](mailto:pqrceo@ceosp.com).

*Estimado cliente, para nosotros su opinión es muy importante, lo invitamos a responder una breve encuesta escaneando el siguiente código QR. Queremos conocer si esta respuesta está resolviendo sus inquietudes con nosotros. Para escaneo digital del código QR ampliar documento al 125%.*

